



RESOLUCION JEFATURAL N° 000210-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4756348 - 1]

VISTO: El Informe Técnico N° 00024-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4756348-0];

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 12 de setiembre del 2023, la servidora doña: VIVIANA DEL CARMEN SANTILLAN MEDIANERO, esta peticionando el Reintegro por haber cumplido 25 años de servicios prestados, requerimiento atendido con la Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 880-2010-GR.LAMB/DRSAL del 17 de agosto del 2010.

Que, en los considerandos precedentes de la Resolución antes mencionada, se le otorga el Derecho al administrado a percibir la Gratificación de 25 años de Servicios prestados al Estado respectivamente, Importes Equivalente a Dos Remuneraciones Totales Permanentes, del análisis se colige que el administrado peticona que se le reintegrela dicha Gratificación en base a Dos Remuneraciones Totales íntegras, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22404, y con los Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276.

Que en la actualidad dicho acto administrativo tiene la calidad de ACTO FIRME, en razón que la administrada no cuestionó la resolución antes indicadas dentro de los plazos que la ley señala, siendo aplicable a los presentes casos el artículo 222° del Texto Único Ordenado de la ley 27444, del Procedimiento Administrativo General, modificado por el D.S. N° 004-2019-JUS, maxime si lo resuelto a través de dichas resoluciones, ya se ejecutó a favor de la peticionante, y asimismo los actos administrativos han sido dictados conforme a ley consecuentemente deviene en IMPROCEDENTE lo solicitado sobre REINTEGRO POR GRATIFICACION DE 25 AÑOS DE SERVICIOS.

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por doña: VIVIANA DEL CARMEN SANTILLAN MEDIANERO, sobre el Reintegro de Gratificación de 25 de Servicios prestados al Estado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

NMS/ass

Firmado digitalmente
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 07/02/2024 - 10:42:28



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000210-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4756348 - 1]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>